



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo a Continuación C6. Rad. 68001-31-03-004-2013-00123-00

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada guardó silencio durante el término del traslado, sin embargo, como quiera que se encuentra pendiente por resolver una solicitud de aclaración en el cuaderno principal por parte del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial y que posiblemente tenga incidencia en lo resuelto en el presente cuaderno, hasta tanto dicha situación no se realice no podrá pronunciarse este Despacho sobre la etapa subsiguiente, esto es, el auto de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 11 Cdno 6

Código de verificación: **329a0490654c2aeeeafcd288f933222d3d031755e2cefec0d29e2e725c34c1cb**

Documento generado en 09/03/2022 01:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>